

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

ALCALDIA

JIJM/REME/RRM/lgc

SECCION 1ª N°

3103

LAS CONDES, 01 AGO. 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad del servicio, según lo dispuesto en el Título I de la Ley N° 16.282; lo prescrito en el Decreto Supremo N° 156 del Ministerio del Interior de fecha 13 de Junio de 2002, que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil; el Proyecto de PLAN COMUNAL DE PROTECCION CIVIL, especialmente diseñado para la Comuna de Las Condes, las instrucciones emanadas de la Oficina Nacional de Emergencia y de la Intendencia Región Metropolitana; y en uso de las facultades que me confieren los artículos N° 56 y 63 del DFL N° 1 de fecha 09 de Mayo de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- RATIFICASE, en todas y cada una de sus partes el PLAN COMUNAL DE PROTECCION CIVIL 2016, especialmente diseñado para la comuna de Las Condes, de acuerdo a su situación geográfica, principales debilidades, condiciones climáticas y otros elementos que le son particulares. Tomando en consideración para ello el Plan Nacional de Protección Civil, las instrucciones emanados de la Oficina Nacional de Emergencia y de la Intendencia Región Metropolitana.

2.- El presente PLAN COMUNAL DE PROTECCION CIVIL, permite que por medio de la gestión municipal de Protección Civil, responder a la realidad de nuestra comuna, de tal forma de interrelacionar las amenazas, vulnerabilidades y recursos, como una base en las acciones a realizar, como son la prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación, entendidos estos últimos como un proceso continuo y permanente en el tiempo, poniendo énfasis en la administración y manejo de riesgos, como estrategia efectiva de prevención, con un claro enfoque participativo, integrando instancias sectoriales, servicios municipales, Carabineros, FFAA, organismos del voluntariado, y de la comunidad organizada, empresas y servicios públicos.

3.- EL OBJETIVO GENERAL del Plan, es poder disponer de una acabada planificación multisectorial en materia de PROTECCION CIVIL, de carácter indicativo y normativo, destinado al desarrollo de acciones permanentes para la prevención y atención de eventos destructivos de manifestación lenta y de manifestación súbita respectivamente, con cada una de las respectivas fases de gestión de riesgos, como antecedente anterior a partir de una visión integral del manejo de riesgos con el objeto de determinar los diagnósticos de riesgos y elaborar planes de respuesta, a través de herramientas y metodologías que diseñen una planificación adecuada a las realidades específicas de la comuna, privilegiando la PREVENCIÓN y PLANES OPERATIVOS DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES.

4.- Los objetivos específicos del PLAN COMUNAL DE PROTECCION CIVIL, serán:

- Organizar y operar el Sistema de Protección Civil Comunal, que gradualmente, considera:
 - Encargado Comunal de Protección Civil y Emergencia.
 - Comité Comunal de Protección Civil del Departamento de Seguridad Ciudadana.
 - Comité de Operaciones de Emergencia (COE).

- Organizar y mantener permanentemente actualizada una base de datos con toda la información básica de los recursos humanos, de equipamiento y financieros propios del municipio, disponibles para su uso en una situación de emergencia.
- Definir en conjunto con el Comité de Operaciones Emergencia Comunal (C.O.E.) una nómina de todos los organismos externos comunales involucrados en una eventual emergencia, para establecer una comunicación permanente que permita conocer los recursos que se disponen para hacer frente a dicho evento.
- Mantener una comunicación constante con los organismos comunales, regionales y nacionales, que intervienen en situaciones de emergencia.
- Actualizar periódicamente el Plan Comunal de Protección Civil.

5.- PONGASE EL PLAN COMUNAL DE PROTECCION CIVIL DE LAS CONDES, en conocimiento de todas las instituciones que tengan relación con el presente Instrumento, como asimismo a todas las Unidades Municipales.

6.- DEJASE SIN EFECTO, el Plan de Protección Civil del año 2004, aprobado por Decreto Sección 1ª N° 1758 de fecha 06 de mayo de 2004.

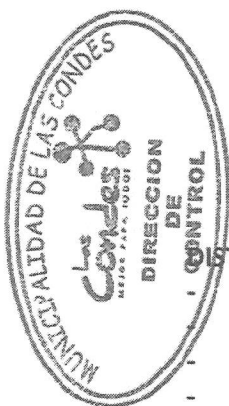
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Fdo. FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

– ALCALDE
– SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección de Operaciones
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección de Aseo Ornato y Medio Ambiente
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Seguridad Ciudadana y Emergencia
- OF. DE PARTES
- Interesados

PLAN COMUNAL DE PROTECCION CIVIL 2016



INTRODUCCION

La Protección Civil es entendida como la protección a las personas, a sus bienes y medioambiente ante todo riesgo, sea éste de origen natural o antrópico. En Chile, la Protección Civil es asumida por un Sistema que integran organismos, servicios e instituciones, tanto del sector público, como del privado; como asimismo, a las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada, todos bajo la responsabilidad del Ministerio del Interior, y la coordinación del organismo técnico especializado a nivel nacional, la Oficina Nacional de Emergencias, ONEMI.

De esta manera, la gestión municipal de Protección Civil debe responder a la realidad de nuestra comuna, de tal forma de interrelacionar las amenazas, vulnerabilidades y recursos, como una base en las acciones a realizar, como son la prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación, entendidos estos últimos como un proceso continuo y permanente en el tiempo.

Hoy en día se hace indispensable la preparación cívica y la proactividad en todo lo que respecta a emergencias de origen natural y antrópicas, con la finalidad de poder desarrollar una cultura preventiva que permita responder a la preparación anticipada que permita soslayar la pérdida de vidas, recursos y simplemente evitar el caos. Por esta razón, se hace necesario construir redes y trabajar con las organizaciones comunitarias para incorporarlas a los procesos de prevención, preparación y respuesta.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

Este PLAN incluye antecedentes geográficos y espaciales de la comuna, cartografías, referencias legales, objetivos, marco conceptual y legal de PROTECCION CIVIL, criterios generales de acción, conformación del Comité de Protección Civil, con los correspondientes “Comité de Emergencia y Comité de Operaciones de Emergencia” COE.

Para la confección y desarrollo de este Plan, en lo que se refiere a la determinación de los diagnósticos de riesgos y a la elaboración de planes de respuesta, se han usado herramientas y metodologías entregadas por ONEMI, como AIDEP (Metodología Global que, apuntando a un proceso de Microzonificación de Riesgos y de Recursos, como base de diagnóstico, permite diseñar una planificación adecuada a las realidades específicas a nivel local, privilegiando la PREVENCIÓN) y ACCEDER (Metodología concreta que facilita el diseño de Planes Operativos de Respuesta a Emergencias y Desastres), donde se desarrollan gestiones para la reducción de riesgos de desastres, de tal forma de busca potenciar las capacidades preventivas, sin descuidar el perfeccionamiento de las actividades de preparación y atención de emergencia o desastre, con la finalidad de servir como un instrumento indicativo, aplicable de acuerdo a las específicas realidades de riesgos y de recursos de nuestra comuna.

Finalmente el presente plan pone énfasis en la administración y manejo de riesgos, como estrategia efectiva de prevención, con un claro enfoque participativo, integrando instancias sectoriales, servicios municipales, Carabineros, FFAA, organismos del voluntariado, y de la comunidad organizada, empresas y servicios públicos.

OBJETIVOS DEL PLAN DE PROTECCION CIVIL DE LAS CONDES

1. OBJETIVO GENERAL

Disponer de una acabada planificación multisectorial en materia de PROTECCION CIVIL, de carácter indicativo y normativo, destinado al desarrollo de acciones permanentes para la prevención y atención de eventos destructivos de manifestación lenta y de manifestación súbita respectivamente, con cada una de las respectivas fases.

Todo lo anterior a partir de una visión integral del manejo de riesgos.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Organizar y operar el Sistema de Protección Civil Comunal, que gradualmente, considera:
 - Encargado Comunal de Protección Civil y Emergencia.
 - Comité Comunal de Protección Civil del Departamento de Seguridad Ciudadana.
 - Comité de Operaciones de Emergencia (COE).

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

- Organizar y mantener permanentemente actualizada una base de datos con toda la información básica de los recursos humanos, de equipamiento y financieros propios del municipio, disponibles para su uso en una situación de emergencia.

- Definir en conjunto con el Comité de Operaciones Emergencia Comunal (C.O.E.) una nómina de todos los organismos externos comunales involucrados en una eventual emergencia, para establecer una comunicación permanente que permita conocer los recursos que se disponen para hacer frente a dicho evento.

- Mantener una comunicación constante con los organismos comunales, regionales y nacionales, que intervienen en situaciones de emergencia.

- Actualizar periódicamente el Plan Comunal de Protección Civil:

MARCO NORMATIVO LEGAL

- La Constitución Política de la República de Chile, al consagrar las Bases de la Institucionalidad, dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia" (Art. 1º, inciso quinto). De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la Nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
- Ley N° 16.282 dictada en el año 1965, otorga en su Título I facultades para la adopción, en casos de sismos o catástrofes – previa emanación de un decreto supremo fundado que declare Zona Afectada por Catástrofe a las comunas, localidades o sectores geográficos de las mismas que hayan sido afectados -, de una serie de medidas especiales que pueden ser aplicadas por un lapso de doce meses contados desde la fecha del sismo o catástrofe, plazo que podrá ser extendido hasta por igual período. Asimismo, previene que el Ministerio del Interior tendrá a su cargo la planificación y coordinación de las actividades que establece esa ley y la atención de aquel tipo de evento (art. 2 I).
- D.L. N° 369, de 1974, crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes. Además, previno que las funciones que competen al

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

Ministerio del Interior en virtud de lo dispuesto en el Título I de la ley 16.282, y sus modificaciones, serán ejercidas por éste a través de ONEMI, con excepción, actualmente, de aquellas a que se refieren los artículos 61 y 70 de la citada ley.

- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (Ley N°19.175), ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional, la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
- Por su parte, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (ley N°18.695), dispuso, también expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad (Art. 7 °).
- D.S. N°156 de Interior, del 12/03/2002, establece el Plan Nacional de Protección Civil, el que consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alerta temprana, respondiendo a los compromisos

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

internacionales suscritos por Chile en la “Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales” y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.

- En cumplimiento a lo establecido en la ley N° 16.282 (art. 22) y en el D. L. N° 369, de 1974 -art. 11, ya citados, el Reglamento de la Ley Orgánica de ONEMI -D.S. N° 509, de 1983, de Interior dispuso la constitución de Comités de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E. Esto es el lugar o espacio físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él –cuando sea necesario- las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan, con el fin de adoptar o proponer, según corresponda, las medidas de solución que de tales eventos se deriven (arts. 27, 28 y 29). Lo que corresponde a la Sala de Reuniones de Crisis y Emergencias del departamento de Seguridad Ciudadana comunal.
- Finalmente, el D.S. 38, del 18.01.2011, que modifica Decreto Supremo 156-2002, del Ministerio del interior, determina la constitución de los Comités de Operaciones de Emergencias y establece la forma de constitución de los mismos, tanto del nivel Nacional, Regional y Local.

NORMAS DE IMPORTANCIA- RELATIVAS A PROTECCION CIVIL.

- **CÓDIGO SANITARIO.** Contiene normas para casos de amenazas o peligro de epidemias, epidemias declaradas y emergencias que signifiquen grave riesgo para la salud o la vida de los habitantes.
- **CÓDIGO DE AGUAS.** Confiere facultades para prevenir inundaciones y otros riesgos y para declarar zonas de escasez, en épocas de extraordinaria sequía.
- **LEY N° 19.061.** Establece normas sobre Fomento a Obras de Riego en Zonas Afectadas por Sismos o Catástrofes. Modificada por ley N° 19.316.
- **DS. N° 294, DE 1984, DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.** Contiene el texto refundido de la Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas. El art. 86 le otorga facultades especiales para la contratación de obras en casos de emergencia calificados por decreto supremo.
- **DS. N° 119, DE 1984, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.** Reglamento del Servicio de Aficionados a las Radiocomunicaciones. Su Título X, arts. 70 y sgtes., contienen normas sobre Redes de Emergencia.
- **DS. N° 298, DE 1994, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.** Contiene el Reglamento del Transporte de Cargas Peligrosas por Calles y Caminos.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

- DS. N° 733, DE 1982, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR. Reglamento sobre Prevención y Combate de Incendios Forestales.
- DS. N° 26, DE 1966, DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. Designa al Instituto Hidrográfico de la Armada (denominado actualmente Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile -SHOA- según lo dispuso la ley N° 19.002) ante el Sistema Internacional de Alarma Tsunami del Pacífico y Crea un Sistema Nacional de Alarma de Maremotos.
- DS. N° 708, DE 1989, DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. Reorganiza el Servicio de Búsqueda y Salvamento Aéreo (SAR) que tiene por misión efectuar la búsqueda de aeronaves y salvamento de sus ocupantes, que se hallen en peligro o perdidos dentro de su área jurisdiccional. Además, en la medida que su función primaria y medios lo permitan, prestará ayuda en la búsqueda y salvamento de personas en otro tipo de emergencias.
- DS. N° 753, DE 1975 DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. Actualiza Normas y Métodos recomendados por la Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.) sobre Búsqueda y Salvamento.

MARCO CONCEPTUAL

1. El Concepto de Protección Civil

La Protección Civil, entendida como la protección a las personas, a sus bienes y ambiente ante una situación de riesgo colectivo, sea éste de origen natural o generado por la actividad humana, es ejercida en Chile por un sistema integrado por Organismos, Servicios e Instituciones, tanto del sector público como del privado, incluyendo a las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada, bajo la coordinación de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, ONEMI.

En este Sistema todos mantienen su propia estructura y tienen plena libertad para adecuar su organización, con el objetivo de lograr máxima eficiencia en el cumplimiento de sus tareas de prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación frente a un evento destructivo, concurriendo cada uno con sus recursos humanos y técnicos especializados, en forma coordinada, según corresponda.

Desde esta perspectiva, actualmente de reconocimiento internacional, la protección no sólo debe ser entendida como el socorro a las personas una vez ocurrida una emergencia o desastre.

La misión de la Protección Civil abarca la Prevención, como Supresión del evento, y la Mitigación, para reducir al máximo el impacto de un evento destructivo; la Preparación adecuada, mediante Planes concretos de respuesta; Ejercitación y

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

Provisión de información clara, para responder eficaz y eficientemente cuando una emergencia o desastre no ha podido evitarse.

2. Concepto General de la Forma de Actuar

Las líneas estratégicas de reducción de las probabilidades de ocurrencia y/o de los efectos de emergencias y desastres, ponen especial énfasis en las actividades que dicen relación con la prevención, la mitigación y la preparación, lo que por consecuencia lógica, disminuirá las necesidades de recursos, medios y esfuerzos en la respuesta durante un conflicto.

Al centrar la atención en estos elementos, se logra un mejor resguardo de vidas humanas, de las estructuras y bienes, en la medida que se genera una Cultura Preventiva y una Conciencia de las Acciones pertinentes en cada una de estas fases. Esto permitirá ir contando con una comunidad organizada, prevenida, preparada y entrenada, para que el curso de la vida nacional no se vea alterado y no se comprometa el desarrollo del país.

Las acciones en prevención son el primer y gran objetivo, incluyendo la preparación para la respuesta, que se logra a través de una estructura que genera una coordinación participativa, interinstitucional e intersectorial que identifique las amenazas, vulnerabilidades y recursos, que analice las variables de riesgo y valide la planificación correspondiente.

Ocurrido un evento destructivo, la aplicación de lo planificado para la gestión de respuesta debe ser coordinada por esa misma estructura, con el principal objetivo de orientar la toma de decisiones y la labor de los organismos de respuesta en el corto plazo, priorizando directamente la atención a las personas.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

La rehabilitación, que corresponde al restablecimiento de los servicios básicos indispensables en el corto plazo luego de ocurrida una emergencia, y la reconstrucción que corresponde a las reparaciones de infraestructura y a la restauración del sistema de producción, a mediano y largo plazo, con el objetivo de alcanzar e incluso superar en lo factible, el nivel de desarrollo previo a la ocurrencia de la emergencia o desastre; se deben considerar decisiones, procedimientos y conductas que favorezcan la prevención y preparación, con lo que se articula lo que técnicamente se denomina Ciclo del Manejo de Riesgos.

Para una eficiente y efectiva gestión en emergencias y desastres, los niveles regional y provincial, deben trabajar coordinadamente con los organismos de Protección Civil y Emergencia, de la Comuna de Las Condes.

GESTIÓN EN PROTECCIÓN CIVIL

La gestión en Protección Civil debe responder a la realidad de un área jurisdiccional determinada, interrelacionando amenazas, vulnerabilidades y recursos, como base de orientación de la acción en prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación, como un proceso participativo y continuo en el tiempo, de revisión y perfeccionamiento permanente.

La estructura para la gestión en protección civil se configura de la siguiente manera:

1. El Comité de Protección Civil

Para una eficiente y efectiva acción en protección civil, y frente a la emergencia o desastre, se debe trabajar coordinadamente con los organismos o instituciones del

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

Sistema de Protección Civil de un área jurisdiccional determinada. Este equipo de trabajo se denomina comité de protección civil y lo deben integrar instituciones y organismos públicos y privados, que por mandato legal, competencia o interés, puedan aportar a la gestión de protección civil.

Debe constituirse el comité de protección civil a nivel comunal, siendo presidido por alcalde, quien tendrá la facultad de fijar, por resolución fundada, las normas especiales de funcionamiento de los mismos, convocar a los miembros que los integrarán y el orden de subrogación.

Deberán estar representados en este comité los servicios y organismos, de cada una de las ramas de las Fuerzas Armadas y Carabineros del área jurisdiccional dentro de la comuna cuando corresponda, e instituciones de los sectores públicos y privados que, por la naturaleza de sus funciones e importancia de sus recursos humanos y materiales disponibles, sean necesarios para la prevención de riesgos y solución de los problemas derivados de emergencias, desastres y catástrofes a nivel comunal.

Actuará como Secretario Ejecutivo del Comité, el funcionario que la autoridad edilicia designe, mediante decreto o resolución, como encargado de Protección Civil y Emergencia, quien será el asesor directo de aquella en todo lo relacionado con la organización, coordinación y ejecución de las actividades destinadas a prevenir, mitigar, preparar, atender y solucionar los problemas derivados de emergencias, desastres y catástrofes que puedan ocurrir u ocurran, en la comuna.

El comité de protección civil, como órgano de trabajo permanente, se constituye en comité de operaciones de emergencia, cuando se registren emergencias, desastres o catástrofes, en la comuna.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

1.1. Comité de Protección Civil

El Comité de Protección Civil representa los recursos humanos, técnicos y materiales del Sistema de Protección Civil para la Prevención, Mitigación, Preparación y cumplimiento de planes y programas, en la comuna.

Su convocatoria es amplia, por lo tanto, en el comité de protección civil deben participar, de acuerdo a la realidad local, los representantes de los organismos e instituciones que sean necesarios para desarrollar y ejecutar programas que privilegien las actividades de prevención, mitigación y preparación y que respondan a una gestión integral de Protección Civil, incorporados al proceso de desarrollo de su área jurisdiccional.

1.2. Comité de Operaciones de Emergencia

Constituido el comité de operaciones de emergencia, éste representa a las entidades, organismos, servicios del Sistema de Protección Civil, cuyos recursos humanos, técnicos y materiales sean los necesarios, y se precise coordinar para que la respuesta y rehabilitación sea la adecuada, ante la ocurrencia de un evento adverso o destructivo, sea éste emergencia, desastre o catástrofe en la comuna.

La Municipalidad de Las Condes, dispone de una Sala de Emergencia y Crisis en el edificio del Departamento de Seguridad Ciudadana, donde funcionará el “Comité de Operaciones de Emergencia”, C.O.E., y que cuenta con las facilidades necesarias de comunicación para centralizar la recopilación, análisis y evaluación de la información de modo de permitir, de acuerdo al tipo de evento destructivo que se trate, realizar las coordinaciones, tomar decisiones oportunas y precisas, disseminar información procesada a los servicios técnicos ejecutores, autoridades superiores y medios de comunicación social.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

En el C.O.E. se constituyen los representantes operativos de los organismos e instituciones integrantes del comité de operaciones de emergencia del nivel comunal correspondiente, que tienen directa relación con las actividades a desarrollar para la atención y recuperación ante la ocurrencia de una emergencia o desastre.

1.3. Presidencia, Coordinación y Funcionalidad

En las reuniones de trabajo y actividades que se desarrollen como comité de protección civil, la presidencia la asume el **Alcalde**, asesorado técnicamente por el encargado de protección civil y emergencia, como coordinador ejecutivo de todo el proceso.

Las organizaciones e instituciones convocadas por el comité de protección civil o comité de operaciones de emergencia, mantienen su propia estructura y tienen plena libertad para adecuar su organización, con el objetivo de lograr máxima eficiencia en el cumplimiento de sus tareas a ejecutar en las fases de prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación, según corresponda, que para ser eficaces requieren trabajar coordinadamente en equipos multidisciplinarios e interinstitucionales asumiendo un rol y funciones específicas.

En la funcionalidad del Sistema de Protección Civil en sus fases de Prevención, Atención y Recuperación y actividades relacionadas al ciclo del manejo del riesgo, siempre es posible identificar un mando técnico, asociado a una organización o sector, un mando de coordinación, asociado al encargado de protección civil y emergencia, y un mando de autoridad, asociado al alcalde.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

La Protección Civil comunal se sustenta en dos principios: Ayuda Mutua y Empleo Escalonado de Recursos disponibles.

La Ayuda Mutua plantea que para ser eficaces en sociedad, las personas e instituciones requieren trabajar en equipos multidisciplinarios e interinstitucionales en el diseño y establecimiento de programas de seguridad y protección civil.

El Empleo Escalonado de Recursos plantea la utilización eficiente de los medios disponibles; vale decir, un uso o movilización gradual de recursos humanos, técnicos y materiales desde el nivel individual, hasta satisfacer las necesidades que demande un plan o un programa en particular.

Estos principios deben estar presentes en todo el proceso de planificación, sirviendo de sustento en el momento de la ejecución de los distintos programas que conforman el marco de acción en protección civil.

La acción principal de la Protección Civil está centrada en el concepto de Riesgo. Por lo tanto, es importante señalar cual es el significado de riesgo y de los factores que lo condicionan, vistos desde el sujeto, objeto o sistema expuesto.

Riesgo es la probabilidad de exceder un valor específico de daños sociales, ambientales y económicos en un lugar dado y durante un tiempo de exposición determinado. El valor específico de daños se refiere a las pérdidas que la comunidad está dispuesta a asumir, y se conoce como riesgo aceptable.

El riesgo se configura por la relación entre factores de amenaza y factores de vulnerabilidad, y son interdependientes y directamente proporcionales. Los escenarios de riesgos, en tanto, se configuran de acuerdo a las variables de riesgo independientes o interrelacionadas en una área determinada, todo lo cual requiere

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

de rigurosos estudios para acceder a una adecuada estimación de riesgos a considerar en las respectivas planificaciones de desarrollo sostenible.

La amenaza se concibe como un factor externo de riesgo, representado por la potencial ocurrencia de un suceso de origen natural o generado por la actividad humana, que puede manifestarse en un lugar específico, con una intensidad y duración determinadas.

La vulnerabilidad se concibe como un factor interno de riesgo de un sujeto, objeto o sistema expuesto a una amenaza, que corresponde a su disposición intrínseca a ser dañado.

Cuando el sistema social queda expuesto a una situación o evento que excede el límite establecido como Riesgo Aceptable, se enfrenta a una Emergencia o Desastre, requiriendo la activación de las acciones de respuesta del Sistema de Protección Civil del área determinada.

Si un evento no afecta al sistema social y/o éste no lo percibe como una alteración de ese sistema social, se está frente a un Incidente de origen natural o antrópico.

Por lo tanto, una emergencia o desastre, es la alteración en las personas, bienes, servicios y ambiente - causado por una situación o evento de origen natural o provocado por el hombre - en un nivel superior a los límites establecidos como aceptables o admisibles por un sistema social determinado.

Si el evento no excede la capacidad de respuesta de una comunidad determinada, se está frente a una Emergencia. Por el contrario, cuando esa capacidad de respuesta es excedida frente a un evento determinado, y se requiere la adición de recursos externos, se está frente a un Desastre.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

La capacidad de respuesta constituye actualmente el único factor objetivo para determinar, en el mínimo de tiempo factible, la dimensión de un evento, con el fin de priorizar y disponer las acciones de respuesta más efectivas.

Desde el punto de vista de su origen, las emergencias o desastres se clasifican según su Origen y Manifestación.

Desde el punto de vista de su Origen, las emergencias y desastres se clasifican en: de Origen – Natural, que son aquellas derivadas de la manifestación de amenazas generadas por fenómenos naturales sobre un sistema vulnerable. Se enmarcan en dos grandes ámbitos, las de tipo geológico - terremotos, erupciones volcánicas, tsunamis - y las de tipo hidrometeorológico - sequía, temporales, aluviones, nevadas, sin embargo algunas de ellas pueden relacionarse, al confluir dos o más en un mismo momento, o pueden ser gatilladas por ambas, como lo son los deslizamientos y la erosión y, de Origen Antrópico, que corresponden a emergencias o desastres que se manifiestan a partir de la acción del propio hombre y sus interrelaciones, muchas veces en función de su desarrollo, o a veces originadas intencionalmente. Son eventos adversos de origen humano los incendios, los accidentes de tránsito, aéreo, marítimos, etc., las explosiones, los derrames, la contaminación ambiental, el terrorismo, etc.

Desde el punto de vista de su manifestación, las emergencias o desastres se clasifican en: de Manifestación Lenta, que corresponde a aquellos fenómenos o eventos de lento desarrollo, que por su duración, extensión y severidad, terminan generando daños materiales y/o humanos, con características de emergencia o desastre, por ejemplo: sequías, algunos temporales, contaminación ambiental, desertificación, etc.; de Manifestación Súbita, son aquellos eventos de desarrollo intempestivo, las más de las veces violento, generando daños materiales y

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

humanos con características de emergencia o desastre; por ejemplo: terremotos, explosiones químicas, etc.

2. Metodología de Gestión

La gestión en Protección Civil debe estar sustentada en el desarrollo adecuado de la identificación de riesgos y de recursos de la comuna. Este proceso se basa en cinco elementos que comprenden una metodología base para el análisis de la realidad, que además considera una permanente retroalimentación.

Esta metodología considerar las siguientes acciones:

- a. Análisis Histórico.
- b. Investigación Empírica (Técnica, Científica, Económica, en terreno, etc.)
- c. Discusión (Para priorizar participativamente las amenazas, vulnerabilidades y recursos)
- d. Elaboración de Mapas y Cartografías, (identificando Riesgos y Recursos para Prevención y Respuesta)
- e. Planificación Integral en Protección Civil.

2.1. Gestión Participativa

En el Marco de la Gestión Integral en Protección Civil, la participación y compromiso de la comuna en su conjunto, constituye una estrategia clave a considerar en los distintos programas de trabajo.

Se debe ir gradualmente motivando un compromiso comunal de autoprotección, por medio de una metodología interactiva y participativa en todos y cada uno de

los niveles de participación de los residentes y/o vecinos de la comuna, como un reconocimiento expreso a la capacidad de las personas para ser partícipes en la generación de sus propios procesos de desarrollo.

La percepción de la gente del riesgo o peligro en su entorno, de los recursos de que dispone para enfrentarlo, deben ser fuente de información sustantiva a considerar en la gestión de Protección civil, la que, sumada a los antecedentes validados aportados por el ámbito científico técnico, servirán de base diagnóstica para la planificación de acuerdo a la realidad comunal.

3. Planificación **ACCEDER** para el Manejo de Emergencias y Desastres

ACCEDER es una Metodología simple, de fácil manejo, estructurada en una sola hoja, destinada a elaborar una planificación para situaciones de emergencia local, considerando los principios de AYUDA MUTUA y USO ESCALONADO DE RECURSOS, que sustentan al Sistema de Protección Civil, a partir de una adecuada coordinación.

La metodología cubre por etapas, las acciones y medidas fundamentales a tener en cuenta en la acción de respuesta, como son: Alarma, Comunicaciones, Coordinación, Evaluación Primaria o Preliminar, Decisiones, Evaluación Secundaria y la Readecuación del Plan, con lo que se conforma el acróstico ACCEDER.

El Plan ACCEDER permite a los administradores de emergencias recordar fácilmente los aspectos que siempre deberán estar presentes en un plan de respuesta y que necesariamente requieren una adecuada preparación para su efectiva articulación.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

Al estructurar un plan de respuesta, el comité de protección civil, debe tener presente los siguientes elementos:

Alarma

Ocurrido un evento destructivo, éste debe ser de conocimiento de un organismo o institución responsable de atender ese tipo de situaciones. Mientras no se reciba el aviso correspondiente, no existe ninguna posibilidad de dar respuesta oportuna. Por lo tanto, los sistemas de atención y aviso de la ocurrencia de emergencias deben ser muy conocidos por la comunidad para que ésta las comunique oportunamente al organismo responsable. El organismo de respuesta primaria o atención directa de la emergencia, con el propósito de optimizar el uso de sus recursos, procede a validar la información y despachar recursos sólo si la alarma recibida es correcta. Los servicios de respuesta primaria tienen procedimientos normalizados para validar alarmas. De no ser así, en el proceso de elaboración del plan específico de respuesta, basado en esta metodología, deberán quedar establecidos.

Comunicación e Información

El presente plan reflejará claramente las relaciones de comunicaciones entre los organismos y servicios involucrados. Esta cadena de comunicación se inicia con el organismo que recibe la alarma y comienza a extenderse a los servicios de respuesta primaria. De acuerdo al nivel de impacto del evento, se involucran escalonadamente otros organismos superiores y también los medios de comunicación social, en resguardo al derecho a saber de las personas.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

El proceso de comunicaciones es un ciclo, una cadena en la cual cada una de las partes alimentará permanentemente al todo. Puede ir desde abajo hacia arriba o viceversa.

Dentro del manejo de información es necesario considerar dos áreas de trabajo; la interna, es decir, la correspondiente a toda aquella información que es propia de cada institución, para coordinar sus recursos y acciones; y la externa, es decir, toda aquella información que es traspasada de un organismo a otro, a través de la cadena de comunicaciones con el objetivo de lograr una mejor toma de decisiones de repuesta en los niveles que corresponda, como igualmente informar adecuada y oportunamente a la opinión pública.

Formará parte del presente Plan, el listado de los organismos, instituciones y servicios considerados relevantes y necesarios, dentro de la comuna (Anexos). Este listado - contendrá los nombres de los responsables institucionales frente al plan y su forma de ubicación las 24 horas del día. Conocida o generada una alarma, los responsables tendrán que auto-convocarse, es decir, concurrir sin necesidad que se les llame a participar en la superación de las situaciones de emergencia.

Coordinación

La coordinación es la armonía entre los elementos y acciones que se conjugan en una determinada situación, en función de un mismo objetivo. Supone trabajar en acuerdo, lo que resulta indispensable para controlar una situación de emergencia.

Para cada organismo, institución y servicio identificado en el plan, deben establecerse previamente sus roles y las funciones específicas de cada rol al ser activada esta planificación.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

Por otra parte, es fundamental que durante una situación de emergencia se establezca un mando conjunto, a través del cual cada uno cumpla con su respectivo rol.

En la planificación se debe considerar la coordinación y comunicación entre los organismos, como también las relaciones intersectoriales e interinstitucionales con los niveles superiores.

Evaluación (Preliminar o Primaria)

En esta fase se establecerá una valoración de las consecuencias producidas por la emergencia. Constituye una tarea destinada a objetivar las reales dimensiones del problema.

Para tal efecto, el presente Plan dispone como **anexo** integrado, el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades, Plan Dedo\$, el que apunta a objetivar respuestas para consultas claves, tales como ¿Qué pasó? ¿Qué se dañó? ¿Cuántos y quiénes resultaron afectados? El énfasis de la evaluación debe estar en las personas.

Como primera tarea es necesario clasificar el tipo de emergencia y su manifestación, lo que determinará las acciones y recursos que se destinen.

Luego se determinan los daños, es decir, los perjuicios o efectos nocivos ocasionados por la emergencia. Lo anterior se constata con efectos sobre las personas (heridos, damnificados, etc.); en la infraestructura (caída de puentes, edificios, cortes de caminos, etc.) y servicios básicos (suspensión de energía eléctrica, comunicaciones, agua, etc.); y en el medioambiente (contaminación del agua, polvo en suspensión, etc.)

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

De acuerdo al tipo de emergencia y los daños registrados, se generan necesidades que deben ir satisfaciéndose progresivamente para reestablecer la normalidad del área afectada.

La disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros al momento de ocurrir una emergencia, asociada a los daños y necesidades, determina la capacidad de respuesta del sistema social expuesto.

Decisiones

De acuerdo a los daños y, a las respectivas necesidades evaluadas, el mando conjunto adoptará las decisiones de atención y normalización de la situación en el menor plazo posible.

La prioridad de satisfacción de necesidades de las personas, puede considerar, de acuerdo al tipo de emergencia, la disposición de evacuaciones, traslados, reubicaciones, habilitación de albergues, asignación de tareas especiales, reunión de responsables, etc.

Evaluación (Secundaria o Complementaria)

La evaluación secundaria o complementaria, tiene por objetivo contar con antecedentes más acabados sobre las repercusiones del evento destructivo que afectó o aún se encuentra afectando un área determinada. Esta evaluación incluye un seguimiento de la comunidad afectada, si la hay, y una profundización sobre los daños a la infraestructura, los servicios y el ambiente. De acuerdo con los antecedentes que se recopilen, se adoptarán nuevas decisiones en función de normalizar la situación del área afectada. También en esta etapa se evalúa la efectividad de las decisiones adoptadas a partir de la primera evaluación.

Readecuación (Reformulación de Planes)

Esta fase, a cargo del Comité de Protección Civil, permite un recordatorio de la importancia de aprovechar la experiencia, partiéndose del convencimiento que no existe, por muchas similitudes puntuales que se observen, ninguna emergencia igual a otra. Cada nueva experiencia va indicando medidas correctivas, para perfeccionar la planificación, como igualmente para evitar errores.

La metodología **ACCEDER** debe ser utilizada por los integrantes del Comité de Protección Civil para elaborar el Plan de Respuesta, con todos los antecedentes que ésta indica, como los necesarios a tener en cuenta de acuerdo a cada realidad local, para actuar armónicamente en el control de una situación de emergencia. Es el Comité el que deberá, con todos sus integrantes, abocarse al diseño del Plan de Respuesta de acuerdo a esta metodología, determinando, en primer lugar, las capacidades y competencias de cada organismo o instancia representada. A partir de ese diagnóstico, deberá darse a cada cual un rol y en plan especificarse funciones concretas para cada rol de acuerdo a competencias y capacidades y en función de cada una de las acciones a considerar para el cumplimiento de cada etapa de ACCEDER. Resulta pertinente en esta etapa, consultar esta metodología para los diversos tipos de riesgos, puesto que las distintas variables de emergencia obligan a distintas acciones de respuesta.

Se debe tener siempre presente que el núcleo o soporte clave de una respuesta eficaz a emergencias, es la evaluación oportuna de la misma, para disponer las acciones y recursos que sean necesarios para el control de la situación.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

Estructurado el plan de respuesta, no se puede esperar la ocurrencia de una emergencia para probar su efectividad. El plan debe ponerse a prueba efectuando ejercicios de escritorio (simulaciones) y de movimientos físicos (simulacros), durante los cuales se examinan los roles, las coordinaciones, los accesos, los recursos, y en general, todo lo previsto en el plan.

Los antecedentes que se obtengan de los ejercicios, servirán de base, si se estima necesario, para readecuar el plan. De las experiencias adquiridas y antecedentes que se recopilen, surgirán recomendaciones que permitan mejorar el sistema de respuesta a nivel local.

Plan Integral de Seguridad Escolar, PISE

El Plan Integral de Seguridad Escolar como su denominación lo indica, tiene por propósito reforzar las condiciones de Seguridad de la comunidad escolar de todo el país, de manera integrada, integral y sostenida. Privilegia la Prevención y a la vez perfecciona y refuerza los mecanismos de atención de accidentes y emergencias.

La Política de Seguridad Escolar y Parvularia tiene como objetivo “desarrollar en nuestro país una cultura de autocuidado y prevención de riesgos” en el sistema escolar, lo que se constituye en un eje central de la formación integral de niños, niñas y adolescentes. El propósito de esta Política, es orientar a las comunidades educativas en el desarrollo de una cultura de autocuidado y de prevención de riesgos, de origen natural y humano, que atenten contra la integridad física, social

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

y psicológica de niñas, niños y adolescentes que participan del proceso educacional en los diferentes establecimientos del país.

Asimismo, reúne, ordenada y organizadamente, todos y cada uno de los elementos, acciones, ideas, programas, etc., orientados al Reforzamiento de la Seguridad Escolar en el Establecimiento y su entorno y debe consultar actividades y programas para prevenir, estar preparados y responder efectivamente ante una situación de peligro.

El Departamento de Seguridad Ciudadana y Emergencia, a través de su área de la Protección Civil, podrá:

- Asesorar al Departamento de Educación Municipal y sostenedores, según el caso, en todo lo que respecta a la temática de la seguridad escolar.
- Evaluar e informar de la aplicación de las normas existentes en materia de prevención de accidentes escolares
- Asesoría y capacitación a los actores educativos.
- Proponer, de acuerdo a las propias necesidades de la comuna, las adecuaciones curriculares y metodológicas necesarias en la enseñanza general básica, media y parvularia para inculcar en los niños y niñas, desde sus primeros años de vida, los conceptos de seguridad, prevención y autocuidado.

MARCO GEOGRAFICO

SUPERFICIE

División del territorio comunal

A contar del 1 de enero de 1992, se materializó la división administrativa del territorio comunal de Las Condes, segregándose los sectores de las nuevas comunas de Vitacura y Lo Barnechea. Con ello, la comuna redujo su superficie total de 1.130 km² a 99,4 km².

De esta superficie, 43,98 km² corresponden al área urbana y 52,02 km² al área de protección del medio ambiente.

Área urbana

El área urbana es fundamentalmente residencial. Sin embargo, en muchos de sus sectores coexisten los centros comerciales, las oficinas, los colegios y universidades, los equipamientos deportivos, de salud, de esparcimiento y turismo. En los últimos 24 años, se ha producido un gran proceso de renovación urbana en distintas áreas de la comuna, logrando dar una mejor calidad de vida para los vecinos y usuarios de ella.

Área de preservación ambiental

El área de preservación del medio ambiente corresponde a las laderas forestadas que constituyen el marco visual de la ciudad, rematados por las cumbres casi permanentemente nevadas.

Las cumbres cordilleranas que limitan la comuna por el oriente, son los cerros San Ramón, Lagunas y de la Provincia.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

Los cerros Los Pirques, Calán, Apoquindo y Los Rulos, son cumbres de mediana altura que marcan geográficamente el actual límite urbano, accediendo por sus portezuelos al área de expansión urbana en la que se emplazan barrios de características residenciales.

Dentro del área urbana, los cerros San Luis y Navidad ayudan a enmarcar el barrio El Golf, constituyendo elementos singulares dentro de él.

Limites

Al Norte

La avenida Kennedy, desde el puente Lo Saldes, sobre el Río Mapocho, hasta la avenida Las Condes y su prolongación por ésta hasta el Camino a Farellones, desde la avenida Las Condes hasta el meridiano astronómico del Cerro Arrayán Sur.

Al Sur

La línea de cumbres que limita por el sur la hoya de la quebrada San Ramón, desde el Cerro San Ramón hasta la intersección de las calles Valenzuela Puelma, Onofre Jarpa y Álvaro Casanova. La calle Valenzuela Puelma, desde la intersección antes citada hasta el Canal Las Perdices. El Canal Las Perdices desde la calle Valenzuela Puelma hasta la Avenida Francisco Bilbao. Y la Avenida Francisco Bilbao, desde el Canal Las Perdices hasta el Canal San Carlos.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

Al Este

Desde el Camino a Farellones, frente al Cerro Arrayán Sur. La línea de cumbres que pasa por ese cerro. El Moro de Guayacán, El Cerro de la Provincia. El Cerro Las Lagunas, hasta el Cerro San Ramón.

Al Oeste

El Canal San Carlos, desde la Avenida Francisco Bilbao hasta su desembocadura en el Río Mapocho. Y el Río Mapocho, desde la desembocadura del Canal San Carlos hasta el puente Lo Saldes.

La comuna de Las Condes se ubica en el denominado Sector Oriente de la Región Metropolitana; constituyéndose como una comuna Precordillerana de expansión más urbana, con una importante reserva, de área preservación del medio ambiente que corresponde a los faldeos precordilleranos de los cerros Arrayán sur, de la Provincia.

De San Ramón, línea de cumbres que constituye el límite comunal oriente.

La superficie de la comuna, total y por las distintas áreas, y con relación a las otras comunas del área oriente es la que se indica en el siguiente cuadro.

COMUNA	SUPERFICIE TOTAL KM.2	AREA URBANA KM.2	AREA DE EXP. KM. 2	AREA DE PRESERV. KM. 2
LAS CONDES	96	23.29	20.63	52.08
VITACURA	29	12.03	12.61	4.36
LO BARNECHEA	1.005	1.73	41.22	962.05
LA REINA	24	15.05	6.50	6.05
PROVIDENCIA	14	12.5	-	1.
TOTAL PORCENTAJE	1.168	61.6	80.96	1.026.24
LAS CONDES	8.21%	37.8%	25.48%	5.0%

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

La relación de Las Condes con las demás comunas del Área Metropolitana aparece graficada en los planos que se acompañan.

En este marco, la comuna asume naturalmente el centro de la intercomunal oriente formada por cinco comunas, a saber: Vitacura, Lo Barnechea, La Reina, Providencia y Las Condes.

Del territorio comunal de distribución de las distintas áreas es la siguiente:

Área urbana	24,3%
Área de expansión urbana	21,5%
Área de preservación del medio Ambiente	54,2%
Total	100,0%

Geográficamente, la comuna está conformada por un segmento del cono de deyección del río Mapocho, por lo que su pendiente predominante baja al sur poniente, con solo dos singularidades que alteran este espacio único, la singularidad de ser comuna Precordillerana, con aumentos de pendiente hacia el oriente y existencia de distintas áreas aportadas de aguas lluvias por efecto de estar conformadas por diferentes hoyos hidrográficas.

El *área urbana*, está en un terreno de pendiente suave, promedio 3%, que se extiende continua desde el poniente hasta los primeros faldeos precordilleranos que marcan el inicio del Área de Expansión Urbana.

El punto más al poniente de la comuna, el encuentro del Canal San Carlos con el río Mapocho, el cual se encuentra a 611 metros, sobre el nivel del mar. Los siguientes puntos arcan el nivel que ellos alcanzan y permiten apreciar la pendiente que el área urbana presenta, tanto hacia el oriente como hacia el norte.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

Avda. Kennedy	Vitacura	633	Mts. Sob. Niv. mar
Avda. Kennedy	Manquehue	687	Mts. Sob. Niv. mar
Avda. Kennedy	Padre Hurtado	732	Mts. Sob. Niv. mar
Avda. Kennedy	Estoril	760	Mts. Sob. Niv. mar
Apoquindo	Tobalaba	623	Mts. Sob. Niv. mar
Apoquindo	Manquehue	681	Mts. Sob. Niv. mar
Apoquindo	Camino El Alba	706	Mts. Sob. Niv. mar
Avda. C. Colon	Sánchez Fontecilla	626	Mts. Sob. Niv. mar
Avda. C. Colon	Manquehue	637	Mts. Sob. Niv. mar
Avda. C. Colon	Padre Hurtado	702	Mts. Sob. Niv. mar
Avda. Fco. Bilbao	Sánchez Fontecilla	627	Mts. Sob. Niv. mar
Avda. Fco. Bilbao	Manquehue	649	Mts. Sob. Niv. mar
Avda. Fco. Bilbao	Padre Hurtado	704	Mts. Sob. Niv. mar

El área de *Expansión Urbana*, se extiende desde el límite urbano hacia el oriente y su límite va genéricamente en la cota 1.000 mts., sobre el nivel mar. Esta área marca el cambio de pendiente que acusa la pre-cordillera. El acceso al sector de los Dominicos y La Foresta, entre los cerros, Calán y Apoquindo, así como por la quebrada de Apoquindo, marcan una pendiente mayor que la que viene naturalmente desde el área urbana hacia el oriente.

Este se ve igualmente reflejado al final de la Avda. Fleming, en que el cambio de pendiente igualmente demuestra que el límite urbano hacia el oriente no solo es un límite legal o administrativo, sino que refleja un límite geográfico.

En el caso del sector en torno a la Avda. Charles Hamilton, manteniendo el sector comprendido entre estas dos avenidas, la pendiente natural continúa hacia el oriente, siguiendo la línea de los cerros Calán y Los Pirques, así hasta el límite comunal oriente en el Camino a Farellones.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

El área de *Expansión Urbana*, es la que primero recibe las aguas de las principales quebradas de la precordillera. Las que en su recorrido se insertan en ella, marcando su fisonomía, estructurando en torno a ellas el crecimiento de la urbanización.

Las quebradas más importantes que pasan por esta área señaladas de norte a sur son las siguientes:

Quebrada Quinchamalí	Baja en el sector de Quinchamalí
Quebrada San Francisco	Bajada desde la precordillera por el límite norte del loteo San Carlos de Apoquindo. Llegando hasta el Camino de Asís.
Quebrada de Apoquindo	Compuesta de la Quebrada Honda que baja al sur del Camino el Alba y por la quebrada Los Almendros que pasa por el norte del Cerro Los Rulos, bajando por el sur del Cerro Apoquindo frente a Avda. Colón.
Quebrada de Ramón	Es la principal cuenca de la precordillera de la comuna, pero baja por el límite sur, pasando por el Parque Intercomunal y luego sigue por la comuna de La Reina.

Los siguientes puntos marcan el nivel de los puntos más relevantes del área de expansión urbana, y permiten compararlos con los niveles y pendientes del área urbana de la comuna.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

Avda. Las Condes	Estoril	769	Mts. sob. Niv. mar
Avda. Las Condes	Camino de Asís	799	Mts. sob. Niv. mar
Avda. Las Condes	Cam. A Farellones	846	Mts. sob. Niv. mar
Cam. A Farellones	Limite Comunal	925	Mts. sob. Niv. mar
Cumbre Cerro	Los Piques	892	Mts. sob. Niv. mar
Cumbre Cerro	Calan	865	Mts. sob. Niv. mar
Cumbre Cerro	Apoquindo	877	Mts. sob. Niv. mar
Cumbre Cerro	Los Rulos	891	Mts. sob. Niv. mar
Paul Harris	Abadía	747	Mts. sob. Niv. mar
Paul Harris	C. El Alba	739	Mts. sob. Niv. mar
Paul Harris	Vital Apoquindo	727	Mts. sob. Niv. mar
Paul Harris	Nueva Bilbao	791	Mts. sob. Niv. mar
Ch. Hamilton	C. de Asís	813	Mts. sob. Niv. mar
Ch. Hamilton	S. Jose de la Sierra	847	Mts. sob. Niv. mar
Cam. El Alba	Cam. Otoñal	837	Mts. sob. Niv. mar
Cam. El Alba	Avda. San Carlos de Apoquindo	905	Mts. sob. Niv. mar
Estadio Univ. Católica		960	Mts. sob. Niv. mar
Carlos Peña Otaegui	Av. Canal el Bollo	848	Mts. sob. Niv. mar

El área de *preservación del medio ambiente natural*, corresponde a la precordillera y cordillera de la comuna, la que limita al oriente con las cumbres que enmarcan la ciudad de Santiago. En ella existe importante vegetación autóctona, principalmente en las laderas sur y en torno a las quebradas, hasta una altura aproximada de 2.500 m.s.n.m.

En esta área nacen todas las quebradas de la comuna y su pendiente es superior a un 5 %.

Las principales cumbres de esta área que constituyen el límite comunal, son las siguientes, con sus respectivas alturas.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

Cerro Arrayan Sur	1.202	mts. sob. Niv. mar
Morro de Guayacán	1.626	Mts. sob. Niv. mar
Morro el Naranjo	1.868	Mts. sob. Niv. mar
Cerro de la Provincia	2.731	Mts. sob. Niv. mar
Cerro de Ramón	3.253	Mts. sob. Niv. mar

AGUAS

Entre los aspectos más importantes que se deben considerar para una planificación racional se sitúa el marco físico, ya que toda acción que conlleve al desarrollo comunal no podrá desligarse del entorno geográfico físico en el cual se encuentra inserta.

En este marco físico cobran especial relevancia los aspectos geológicos, topográficos, climáticos, condiciones de altitud, latitud, emplazamiento orográfico se encuentra el régimen hidrográfico del área oriente de la ciudad conformando principalmente por diversos cauces de aguas que recorren la Intercomunal Nor-Oriente.

Las Condes, por su ubicación geográfica y frente a su condición de balcón precordillerano se constituye como una alerta temprana ante la Ciudad de Santiago, acerca de las variaciones significativas del escurrimiento de las aguas lluvias en el periodo invernal y que puedan poner en riesgo las actividades normales de la Capital.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

Corresponde a la Municipalidad monitorear y fiscalizar esta situación, en tanto signifique afectar urbanizaciones existentes y aprobar urbanizaciones, más allá de los terrenos consolidados.

Por su ubicación de la Comuna está localizada al Nor-Oriente de la cuenca de Santiago, ocupando un territorio de **96 Km²**.

El sistema general de circulación de aguas en la intercomunal ha sido clasificado en seis áreas principales, las cuales responden a los tipos de cauces que las conducen, ya sean naturales o artificiales.

CAUCES NATURALES

- a.- Río Mapocho
- b.- Quebradas
- c.- Esteros

CAUCES ARTIFICIALES

- d.- Canales de Regadío
- e.- Colectores de aguas lluvias (subsuelo)
- f.- Servicios de agua potable (subsuelo)
- g.- Evacuación de aguas servidas (subsuelo)

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

QUEBRADAS:

Por su ubicación en el nivel medio ambiente geográfico físico dentro del enclave Metropolitano, la Intercomunal Nor-Oriente deslinda hacia el norte y oriente con la cadena montañosa que conforman la cuenca de Santiago, con la cual se afecta por los escurrimientos de aguas lluvias y deshielos que entregan los faldeos montañosos al valle.

Especial connotación tienen las Quebradas de Ramón por el sur, pasando por la Quebrada de Apoquindo, la Quebrada de San Francisco hasta la Quebrada de Quinchamalí, por el norte, las que manifiestan su presencia especialmente en invierno cuando el curso del agua sigue su cauce natural.

Estas quebradas son las siguientes (se grafican en el plano que se adjunta):

AREA SUR:

- Quebrada de Ramón
- Quebrada sin nombre
- Quebrada de Apoquindo
- Quebrada Honda
- Quebrada de San Francisco
- Quebrada de Quinchamalí
- Quebrada Rincón Chico
- Quebrada sin nombre
- Los Almendros 1 y 2

Todas estas Quebradas son de origen fluvial. Las aguas lluvias escurren por sobre los territorios urbanizados hasta llegar a través de canalización de tubería subterránea, al Canal San Carlos o Rio Mapocho.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

La Quebrada de Apoquindo es una de las más importantes por su hoya hidrográfica y sus tributarios como la quebrada de los almendros y la Quebrada Grande (Honda), cuyas aguas concurren hacia Avda. Colón a través de canalización de tubería subterránea.

La Quebrada de San Francisco, también tiene varios tributarios, desde calle San Francisco de Asís hacia el poniente hasta Estoril. Los caudales obtenidos del estudio hidrológico indican un valor máximo de 41.73 metros.

DEMOGRAFÍA:

De acuerdo con el análisis de los datos se desprende que la mayor concentración de habitantes y viviendas según unidad vecinal es el siguiente: (La información completa se encuentra en los **Anexos**)

POBLACION	
UV 15	18.235
UV 2	17.467
UV 23	16.103
UV 14	13.841
UV 05	13.813
UV 9	13.352

VIVIENDA	
UV 1	7.565
UV 2	7.516
UV 15	5.575
UV 5	4.922

(Fuente: Datos Censales de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato)

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

En relación a iguales antecedentes podemos apreciar el comportamiento de las otras comunas del sector oriente.

COMUNA	HABITANTES 2002	HABITANTES 2012
Las Condes	249.893	289.949
La Reina	96.762	94.802
Lo Barnechea	74.749	112.822
Providencia	120.874	126.487
Vitacura	81.499	78.107

COMUNA	VIVIENDAS 2003	VIVIENDAS 2009
Las Condes	77.599	88.277
La Reina	25.278	27.656
Lo Barnechea	17.061	24.030
Providencia	43.125	43.817
Vitacura	22.976	24.188

1.- GESTION DE PROTECCION CIVIL COMUNA DE LAS CONDES

1.- Esta se desarrollara a través de:

1.1 “Comité de PROTECCION CIVIL de la Comuna de Las Condes”

Estará constituido por los representantes de las entidades, organismos y unidades municipales cuyas funciones serán:

- a.- Coordinar los recursos humanos, técnicos y materiales del sistema de Protección Civil.
- b.- Coordinar la RESPUESTA y la REHABILITACION ante la ocurrencia de eventos adversos o destructivos, sean estas emergencias, desastres y/o catástrofe en la comuna.
- c.- El Alcalde dispondrá la activación del “Comité de Operaciones de Emergencia”, C.O. E., en la Sala para ese efecto, ubicada en el Departamento de Seguridad Ciudadana; lugar donde, se centralizaran la recopilación, síntesis y evaluación de la información, que permita administrar las medidas correspondientes de acuerdo a cada tipo de evento.
- d.- Realizará las coordinaciones, toma de decisiones oportunas y precisas.
- e.- Diseminará la información procesada a los servicios técnicos ejecutores, autoridades superiores y medidas de comunicación.

1.2 “Comité de Operaciones de Emergencia”.

“El COE se constituirá con representantes operativos de los organismos o instituciones con base en la comuna.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

Comité de Operaciones de Emergencias: (C.O.E.), éstos representan a las entidades, organismos, servicios del sistema de Protección Civil, cuyos recursos humanos, técnicos y materiales sean necesarios de coordinar para la respuesta y la rehabilitación ante la ocurrencia de un evento adverso o destructivo, sea este Emergencia, Desastre o Catástrofe en su respectiva área de la comuna de Las Condes.

2.- METODOLOGIA DE GESTION

2.1 Análisis histórico de la ocurrencia de diferentes tipos de eventos en la Comuna de Las Condes.

La Comuna se encuentra permanentemente expuesta a la ocurrencia de eventos tanto naturales, como de causas humanas que pueden constituir situaciones de emergencia.

Las situaciones más comunes a las cuales se puede enfrentar el municipio son:

- Temporales de lluvia y viento.
- Desbordes de río, esteros, quebradas naturales y/o colectores de aguas lluvia y canales de riego.
- Movimientos sísmicos.
- Incendios en zonas de pastizales.
- Incendios en altura.
- Accidentes químicos y/o tóxicos.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

- Accidentes por mala mantención, uso inadecuado o manipulación de redes de gas domicilio.
- Desalojos.
- Derrumbes.

2.2 Cartografía referencial por sectores.

ETAPAS DEL PLAN COMUNAL DE LAS CONDES

Se propicia que la operatoria de este plan respete en líneas generales el desarrollo lógico y racional, con el cual el municipio ha enfrentado las situaciones de emergencia en los últimos años, de esa manera se pretende introducir un modelo articulador de las acciones que escalonadamente, el municipio debe desarrollar frente a una situación de emergencia, labor que recaerá en el ENCARGADO COMUNAL DE PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIA. Quien deberá hacer fluir la información adecuada para la toma de decisiones hacia las instancias superiores del municipio y retroalimentar a las distintas unidades municipales sobre la base de las siguientes decisiones.

El Plan de Emergencia considera 4 Etapas:

- | | |
|-------------|--|
| Etapa N° 1: | Prevención = Trabajos Preventivos antes de la Emergencia. |
| Etapa N° 2: | Desarrollo de la Emergencia. |
| Etapa N° 3: | Evaluación de la Emergencia. |
| Etapa N° 4: | Normalización de la emergencia |

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

Etapa N° 1: Prevención = Trabajos Preventivos antes de la Emergencia

Esta etapa del proceso consiste esencialmente en llevar a cabo un chequeo en conjunto, entre el Departamento de SC y E y el Encargado de PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIA, en relación con la cantidad, calidad y disposición de los equipos y medios disponibles. Y por otra parte, los trabajos y operaciones preventivas en terreno, que se encuentren programados en el marco operativo de cada año.

Esta etapa se divide en 2 fases:

Aspectos Formales

- Reunión de coordinación periódica con el Comité de Protección Civil y Comité de Operaciones de Emergencia.
- Chequeo de equipos humanos municipales (turnos).
- Chequeo de equipamiento de comunicación propio.
- Verificación del stock de bodega (social, emergencia, inspección).
- Formalización de una comunicación permanente con los organismos externos especializados (Dirección de Meteorología, Intendencia Regional, ONEMI, entre otros).
- Coordinación con las empresas de servicios públicos y privados comunales.
- Definición de ubicación e implementación de albergues.

Aspectos Operacionales

- Limpieza y vigilancia de cauces y canales

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

- Limpieza y vigilancia de quebradas.
- Limpieza de sumideros.
- Limpieza de micro basurales.
- Poda de arboles
- Revisión de obras ejecutadas y en ejecución.
- Colectores, etc.
- Pozos Absorbentes
- Actividades de capacitación a equipos municipales y de la comunidad.
- Ejercicios, pasos prácticos y/o ensayos ante situaciones de emergencia.

Etapas N° 2: Desarrollo de la Emergencia.

Durante esta etapa se producen 3 fases consecutivas, donde las dos primeras ocurren en un lapso muy breve, sin embargo es importante distinguir entre ambas por cuanto conforman la información esencial a través de la cual la autoridad municipal toma decisiones y puede transmitir a la comunidad estas decisiones, ordenando y tranquilizando a la población.

Fase 1: Alerta Temprana

Consiste en la primera información recibida por el municipio acerca de la ocurrencia de una emergencia o situación de riesgo ocurrida en el territorio comunal. En el caso de la comuna existen tres vías para recibir esta información durante las 24 horas del día:

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

a) MUNICIPIO

- Departamento de SSCC y E
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Salud
- Encargado de Protección Civil
- Departamento de Infraestructura
- Departamento de Construcción y Aguas
- Hospital FACH
- Hospital DIPRECA

b) ORGANISMOS EXTERNOS

- Escuela Militar
- Unidades de Carabineros: 17 Comisaría, 47 Comisaría.
- Bomberos
- SESMA
- ONEMI
- Intendencia Región Metropolitana

c) COMUNIDAD

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

El mayor porcentaje de información se recibe a través del propio municipio y de este flujo, más de un 90% de la intervención en primera instancia corresponde al área de Protección Civil a través de la información recepcionada a través de la Base II. Dado lo anterior la operación del “PLAN” define que en el caso de producirse intervención de otros departamentos, la canalización de esta información debe remitirse al Encargado Comunal de Protección Civil y Emergencia, quien a su vez articulara las acciones necesarias, dando inicio a la Fase 2.

3.- CENTRAL DE COMUNICACIONES (BASE II)

Fase 2: Transmisión de información

Esta 2º Fase consiste esencialmente en la recepción, evaluación y canalización de la información y es llevada a cabo por el Encargado Comunal de Protección Civil y Emergencia, quien a su vez deberá ser informado por el encargado del servicio en la BASE II, o del Jefe Turno en terreno respectivo, de la ocurrencia de una Emergencia. Esta información entregada debe ser clara, sintética, y verificada en terreno o en el lugar, donde se origina.

Luego de realizadas las comprobaciones necesarias con los medios del Departamento (información radial, presencia de personal en el lugar del siniestro, intercambio de información con otras instancias involucradas) la información será transmitida por los canales preestablecidos en este mismo PLAN para definir el Estado de Alerta que se declarará. A partir del momento de la transmisión de la información se activa automáticamente el PLAN COMUNAL DE PROTECCION CIVIL, iniciándose la Fase 3.

Fase 3: Intervención Directa

Corresponde a la reacción inmediata que el municipio realiza frente a cualquier tipo de emergencia comunal, el grado de alerta, la cantidad de recursos humanos, materiales y los apoyos externos necesarios serán dispuestos de acuerdo a lo ejecutado en la Fase 2. De esta manera, dado la importancia de una respuesta inmediata frente a una situación de emergencia es posible que los Inspectores y/o los operadores en terreno deban iniciar acciones de Iniciativa Propia (IP), sin esperar la declaración del grado de la alerta, debiendo mantener permanentemente informada de éstas, al municipio por medio de la Base II, quien centralizará el flujo de comunicaciones.

Esta fase se compone de tres planos de acción, los cuales pueden superponerse y actuar en forma escalonada, o paralela dependiendo del grado de la emergencia declarada. Los planos de acción son los siguientes:

a) Plano de Acción Inmediata: Corresponde a la intervención realizada por cualquiera de los departamentos operativos del municipio, los cuales por contar con móviles y personal en terreno deberán informar y tomar las primeras medidas frente a una emergencia. Estas Direcciones o Departamentos son:

- Departamento de SSCC y E.
- Dirección de Operaciones.
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- Dirección de Obras.

Una vez declarado el grado de la alerta se iniciará la incorporación progresiva de las restantes Direcciones y Departamento, las cuales siempre deberán considerar

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

el aporte del recurso humano bajo el criterio de su uso gradual y escalonado; es decir estableciendo turnos eficientes que permitan un funcionamiento continuo de los equipos involucrados durante las 24 horas y durante todo el periodo de persistencia de la emergencia. Además, deberán disponerse los medios de transporte y de apoyo logístico para el cumplimiento de cada una de las funciones designadas a cada Dirección y Departamento de la municipalidad de acuerdo a lo señalado en este PLAN.

b) Plano de Apoyo Inmediato: Se entiende por el conjunto de acciones desarrolladas por las Direcciones y Departamentos que presten apoyo en la gestión administrativa y logística, para el mantenimiento del esfuerzo permanente de enfrentamiento de la Emergencia, los cuales comienzan desde el momento de producirse la Fase 1 y que se mantienen en forma gradual ascendente o descendente de acuerdo al desarrollo de ésta. Los departamentos y secciones involucrados a partir del primer grado de la alerta, son:

- Departamento de Administración.
- Departamento de Servicios Generales.
- Departamento de Finanzas.
- Bodega Municipal.

La incorporación de otros departamentos, corresponderá a la magnitud y duración de la emergencia.

c) Plano de Acción Externo: Corresponde a la acción ejecutada por todos aquellos organismos especializados que intervienen de acuerdo a la naturaleza de la emergencia o evento, y cuya participación se produce tanto en forma

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

independiente, como a través de la coordinación realizada por el municipio. Las instituciones que concurren dependiendo de la naturaleza del evento son:

- Carabineros de Chile
- Cuerpo de Bomberos
- Empresas de Servicios (Chilectra, Metrogas, Aguas Andinas, Etc.)
- Organismos medioambientales

Estas instituciones junto a otras que por sus características resultan imprescindibles para desarrollar la mejor respuesta ante la situación de emergencia, serán convocadas además, para construir una participación coordinada con el municipio, a partir del estado de Alerta 2 en el Comité Comunal de Emergencia (COE); el cuál, además se constituirá en forma permanente en caso de declararse estado de catástrofe, definiéndose los mandos operativos respectivos, todos los que quedarán bajo la dirección del Alcalde.

Etapas N° 3: Evaluación de la Emergencia

Se llevará a cabo por medio de cartillas de evaluación por evento diferenciando magnitud, profundidad y duración de la emergencia. Esto no corresponderá a una evaluación de desempeño de los Organismos, sino que sólo se referirá a un “Análisis de Situación General”, y será esencialmente empírico respecto a cada evento, por cuanto las emergencias tienen características diferentes entre sí.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

En caso de ser solicitado, el Alcalde expondrá la situación de la Emergencia ante organismos, tales como: MINISTERIOS, INTENDENCIA, ONEMI u otros que lo requieran. La información proporcionada tendrá relación con todos los aspectos de la emergencia considerando número de víctimas o heridos, vecinos afectados, recursos utilizados, Bienes municipales dañados o destruidos, cuantía de los daños, etc.

Etapa N° 4: Normalización de la emergencia

En esta etapa:

- El personal municipal involucrado en la Emergencia, vuelve a sus trabajos habituales.
- Los servicios de utilidad pública vuelven a su funcionamiento normal.
- Se inicia la recuperación del material y los elementos empleados en la emergencia, restableciéndose los niveles de stock.
- La situación municipal administrativa se restablece.

FUNCIONES DE LAS UNIDADES MUNICIPALES ANTE EVENTOS DE EMERGENCIA.

➤ **Administrador Municipal**

Dependencia: directa del Alcalde.

Medios: Todos los disponibles de la Municipalidad.

Funciones: Al Administrador Municipal le corresponderá:

- Autorizar la habilitación y administración de Albergues.
- Ejecutar las tareas de coordinación de todas las unidades municipales y servicios municipalizados, de acuerdo a las instrucciones del Alcalde, a partir del estado de Alerta 2.
- Velar por el adecuado cumplimiento de la gestión técnica de las políticas, planes y programas de la municipalidad en este ámbito.
- Solicitar periódicamente al Encargado Comunal de Protección Civil una cuenta actualizada de la situación del municipio frente a esta materia.
- Ejercer las atribuciones que le delegue el Alcalde.
- Autorizar el envío de la información acerca del desarrollo y resultado del evento a la Intendencia Regional.
- En caso de ausencia del Administrador Municipal será subrogado en estas funciones por el Director de Operaciones.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

➤ Dirección de Operaciones.

Dependencia: del Alcalde.

Medios: Personal en terreno del turno del Departamento de SS CC y E, Grupos operativos y cuadrillas de la Dirección de Aseo y Ornato, de Servicios Generales, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de Parques y Jardines y de Servicios Públicos e Infraestructura.

Funciones: Las propias y aquellas contempladas en el Plan Protección Civil y Emergencia Comunal.

Trabajos Previos: en esta etapa el Director de Operaciones, supervisara la organización y composición de las cuadrillas para el trabajo en emergencias de los distintas Direcciones y/o departamentos, en especial para la actuación en terreno, en situaciones de:

- Inundaciones y desbordes de colectores y cauces.
- Derrumbes y obstrucciones de caminos y calles.
- Árboles caídos.

Determinará que terrenos son aptos para la instalación de infraestructura adicional indispensable de acuerdo al grado de la alerta declarada, tales como: hospitales de campaña, campamentos provisorios, morgues provisorias, etc. Además, mantendrá un stock de elementos como: alimentos, primeros auxilios, de alojamiento, de evacuación, etc.

Desarrollo de la Emergencia:

En esta etapa, el Director de Operaciones,

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

- Asumirá en plenitud todas las funciones asignadas al Administrador Municipal, en caso de impedimento o ausencia temporal o prolongada de éste.
- Concurrirá personalmente o, delegará la concurrencia en el Encargado de Protección Civil y Emergencia, a lugares críticos del área amagada, conformando los puestos de operaciones que estime pertinentes desde donde se dirigirán las acciones, designando encargados de acuerdo al personal disponible en comunicación con el Encargado Comunal de Protección Civil.
- Contará con equipo de comunicaciones y vehículo.
- Velará por el traslado del personal de las herramientas y elementos necesarios a las zonas afectadas por la calamidad.
- Informará permanentemente al Administrador Municipal de las acciones emprendidas por los grupos operativos.
- Preparará material cartográfico y estadístico de las zonas afectadas por la emergencia en coordinación con el Encargado Comunal Protección civil y Emergencia.

➤ Departamento de SSCC y E, en coordinación con el Encargado de Protección Civil

Dependencia: Dirección de Operaciones.

Medios: Los del Departamento de SSCC y E disponibles, más los dispuestos del Departamento de Inspección y Prevención de Riesgos ya partir del estado de Alerta 2; y todos los demás, que disponga el Administrador Municipal.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

Funciones: Las funciones se clasifican de acuerdo a las siguientes etapas del Plan Comunal de Protección Civil en:

Los Trabajos Previos: En esta etapa, el Encargado Comunal de Protección Civil

- Asesorará al Alcalde en todas las materias relacionadas con la preparación de las acciones tendientes a afrontar una emergencia en el área comunal.
- Se desempeñará como Secretario del Comité de Emergencia Comunal.
- Elaborará un documento ejecutivo para el funcionamiento de la Coordinación Comunal de Emergencia, donde deberá recoger antecedentes para la elaboración de la carpeta de emergencia y velará permanentemente por la actualización del Plan Comunal de Protección Civil.
- Velará por mantener en bodegas propias aquellos elementos que deban ser empleados inmediatamente de iniciada la emergencia. Para estos efectos, se deberán considerar: motosierras, motobombas, cordeles, herramientas de zapa, carretillas, calzado, tenida de agua, guantes, focos para iluminación de trabajos nocturnos, altavoces, sacos de arena, etc.
- Dispondrá y llevará el control estadístico de los elementos y materiales usados en cada emergencia.
- Se desempeñará como delegado del Alcalde ante el Comité de Emergencia en otras instancias cuando así se disponga.
- Coordinará su acción con organismos de apoyo, tales como: Carabineros, Investigaciones, Servicios de Utilidad Pública, Hospitales y Clínicas Privadas, Bomberos, Defensa Civil, Voluntariado, Cruz Roja, entre otros.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

- Controlará en conjunto con el Director de Operaciones, la preparación de albergues, consultorios médicos de campaña y stock de elementos en bodega para actuar en emergencias.
- Elaborará anualmente y modificará de acuerdo a la necesidad, el Plan de Protección Civil, el cual debe considerar todos los aspectos financieros y administrativos para su óptima operación.
- Propondrá la distribución de los turnos, la asignación y disposición del personal para el cumplimiento de las funciones.

El Encargado Comunal de Protección Civil, propondrá en el municipio de las reuniones que se estimen necesarias, para que todos sus integrantes conozcan el grado de preparación de los medios humanos y materiales dispuestos en el presente plan, para afrontar una emergencia.

Desarrollo de la Emergencia; en esta etapa, el Encargado Comunal de Protección Civil:

- Llevará un control destallado y actualizado de la situación de emergencia, estando siempre en condiciones de exponer una síntesis sobre la materia.
- Informará oportuna y periódicamente del desarrollo de la situación a la Alcaldía.
- Preparará el envío de la información acerca del resultado del evento a la Intendencia Regional, elaborando diariamente un cuadro resumen de situaciones de emergencia, con los antecedentes que le proporcionen la central de comunicaciones BASE II, y a los demás Directores o Jefes de Departamento. Estos documentos deberán confeccionarse de acuerdo a la magnitud y tipo de

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

daños que se produzcan en la emergencia. Serán visados por el Director de Operaciones cuando corresponda, para su envío en las instancias Gubernamentales superiores.

- Coordinará el empleo de los recursos de la Municipalidad en conjunto con el Director de Operaciones (cuadrillas de emergencia, habilitación de albergues, sistemas de transporte y la disposición de los elementos que puedan aportar empresas colaboradoras del municipio).
- Podrá proponer la contratación de vehículos de naturaleza distinta a los municipales, pero acordes para actuar frente a la emergencia.
- Será el responsable del funcionamiento del Centro de Mando y Control, y de las comunicaciones referidas a la Emergencia, en la Sala para ese efecto del Departamento de Seguridad Ciudadana y Emergencia, a partir del estado de Alerta 2.

Funciones específica del Encargado Comunal de Protección Civil y Emergencia.

Dependencia: Jefe del Departamento de SSCC y E.

Medios: Los propios del Departamento de SSCC y E.

Funciones: Las funciones se clasifican, de acuerdo a las etapas del Plan de Protección Civil Comunal en:

Trabajos Previos: En esta etapa, el Encargado Comunal de Protección Civil y Emergencia dispondrá:

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

- Con medios del departamento tiene la responsabilidad de mantener una vigilancia permanente de la comuna para dar inicio a la FASE 1, alerta temprana.
- En conjunto con el Comité de Operaciones de Emergencia, deberá disponer del personal y medios idóneos para enfrentar correctamente una emergencia.

Desarrollo de la Emergencia: En esta etapa, el Encargado Comunal de Protección Civil y Emergencia dispondrá:

- Dispondrá del personal necesario para atender la central de radio durante toda la ocurrencia de la emergencia.
- Efectuará una vigilancia permanente en terreno de los sitios de mayor riesgo.
- Gestionará todas aquellas acciones directas de trabajo de contención y reparación de los daños inmediatos producidos por la emergencia, que permitan los recursos municipales.

➤ Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

Dependencia: del Alcalde.

Medios: Los propios de la Dirección y las empresas contratistas relacionadas.

Funciones: Las funciones se clasifican, de acuerdo a las etapas del Plan Comunal de Emergencia, en:

Trabajos Previos: En esta etapa, el Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

- Proporcionará a la Coordinación Comunal de Emergencia antecedentes para la Carpeta de Emergencia, referidos a:
- Turnos del personal en horarios diurnos y nocturnos.
- Elementos disponibles en stock
- Turnos de camiones aljibe y otros vehículos especiales
- Contará con equipo de comunicaciones y vehículo.
- Tendrá la responsabilidad de mantener una vigilancia permanente de la comuna para comunicar cualquier novedad y evento a la Base 2, con el fin de dar inicio a la Fase 1, alerta temprana.
- Mantendrá un stock adecuado de material de intervención directa en una emergencia como: sacos de arena, motosierras, contenedores para recolección de residuos, entre otros.
- Velará para que las licitaciones y contratos efectuados por el municipio con empresas externas, que tengan relación con el área aseo y recolección, contemplen una adecuada respuesta en recursos humanos y material por parte de éstas en caso de producirse una emergencia.
- Deberá mantener en forma permanente, turnos de personal para cubrir todas las áreas de trabajo involucradas en una emergencia: inspección, operaciones radiales, administración y personal de respuesta.
- Mantendrá siempre operativa la central radial Base 4, la cual se activará para ser la base de recepción de comunicaciones internas a partir del estado de Alerta 2, de acuerdo al Plan de Comunicaciones.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

Desarrollo de la Emergencia: En esta etapa el Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

- Dispondrá del personal necesario para atender la central de radio durante toda la ocurrencia de la emergencia, las 24 horas a partir del estado de Alerta 2.
- Pondrá en operación a su personal y a todas las empresas contratistas del municipio de su área, las cuales deberán proveer personal, vehículos y material para llevar a cabo todas las tareas concernientes a la contención y reparación de los elementos afectados por la emergencia.
- Informará permanentemente a la Dirección de Operaciones y al encargado de Protección civil, de todas las acciones desarrolladas en terreno para la elaboración de los informes diarios.
- Mantendrá personal a disposición para colaborar en la ejecución de las tareas que el mando operacional de la emergencia determine, de acuerdo a la prioridad definida por la Alcaldía.
- Efectuará una vigilancia permanente en los sitios de mayor riesgo.

➤ Departamento de Parques y Jardines

Dependencia: Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

Medios: Los propios del departamento y las empresas contratistas relacionadas.

Funciones: Las funciones se clasifican, de acuerdo a las etapas del Plan Comunal de Protección Civil.

Trabajos Previos; En esta etapa, el Jefe del Departamento de Parques y Jardines:

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

- Proporcionará al Encargado Comunal de Protección Civil y Emergencia, los Antecedentes para la Carpeta de Emergencia, referidos a:
- Turnos del personal en horarios diurnos y nocturnos. Elementos disponibles en stock.
- Turnos de camiones aljibe.
- Turnos del camión “Mano de Gato”.
- Mantendrá una vigilancia constante y procurará la mantención del arbolado comunal, informando a la Dirección de Operaciones y al encargado de Protección Civil, de cualquier evento o emergencia producida.
- Velará para que las licitaciones y contratos efectuados por el municipio con empresas externas que tengan relación con el área parques y mantención del arbolado urbano, contemplen una adecuada respuesta en recursos humanos y material por parte de las empresas contratistas en caso de producirse una emergencia.
- Mantendrá permanentemente, turnos de personal para cubrir todas las áreas de trabajo involucradas en una emergencia: inspección, operaciones radiales, administración y personal de respuesta.
- Procurará mantener en permanente estado operativo al camión “Mano de Gato” y a cualquier otro medio de que disponga, que dadas sus características resulten fundamentales para la intervención rápida en una emergencia.

Desarrollo de la Emergencia: En esta etapa el Jefe del Departamento de Parques y Jardines:

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

- Pondrá en operación a su personal y a todas las empresas contratistas del municipio de su área, las cuales deberán proveer personal, vehículos y material para llevar a cabo todas las tareas concernientes a la contención y reparación de los elementos afectados por la emergencia.
- Informará permanentemente a la Dirección de Operaciones y al encargado de Protección Civil, de todas las acciones desarrolladas en terreno para la elaboración de los informes diarios.
- Mantendrá personal a disposición para colaborar en la ejecución de las áreas que el mando operacional de la emergencia determine, de acuerdo a la prioridad definida por Alcaldía.
- Efectuará una vigilancia permanente en terreno de los sitios de mayor riesgo.

➤ Dirección de Administración y Finanzas

Dependencia: del Alcalde.

Medios: Los propios de la dirección.

Funciones: Las funciones se clasifican de acuerdo a las etapas del Plan Comunal de Protección Civil.

Trabajos Previos: En esta etapa, el Director de Administración y Finanzas,

- Estudiará la asignación de recursos financieros para la emergencia, en coordinación con el Administrador Municipal y la Contraloría Municipal.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

- Tendrá a su cargo el manejo presupuestario de los ítems de inversión y operación que correspondan a gastos de emergencia.

Desarrollo de la Emergencia: En esta etapa, el Director de Administración y Finanzas,

- Realizará los estudios de presupuesto municipal para la reasignación de fondos para actuar en la emergencia, en caso de ser necesario.
- Realizará un estudio de costos para evaluar la magnitud del desastre.

➤ Departamento de Finanzas

Dependencia: Dirección de Administración y Finanzas.

Medios: Los del Departamento de Finanzas

Funciones: Las funciones se clasifican de acuerdo a las etapas del Plan Emergencia Comunal, en:

Desarrollo de la Emergencia: En esta etapa, el Jefe del Departamento de Finanzas.

- Designará a un funcionario que esté a cargo del manejo de Giros Globales cuando ello sea procedente y velará por la solicitud de estos dineros y su posterior rendición.

➤ Departamento de Administración.

Dependencia: Dirección de Administración y Finanzas.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

Medios: Los del Departamento de Administración.

Funciones: Las funciones se clasifican, de acuerdo a las etapas del Plan de Protección Civil, en:

Trabajos Previos; En esta etapa, el Jefe del Departamento de Administración:

- Proporcionará al Encargado de Protección Civil y Emergencia, antecedentes para la Carpeta de Emergencia referido a:
- Turnos del personal en horarios diurnos y nocturnos.
- Elementos disponibles en stock de bodega central.
- Distribuidores o fábricas de alimentos, viviendas, artículos de seguridad, mobiliario, vajilla, enseres de cocina y comedor y todo artículo que se considere útil en caso de emergencia.
- Tomará contacto con los distribuidores y/o fábricas que provean de materiales útiles para una emergencia, acordando su adquisición o futuro, con el fin de asegurar el abastecimiento de estos elementos.
- Tendrá a su cargo la adquisición de elementos que necesariamente deben mantenerse en stock para ser empleados exclusivamente en emergencias.
- Considerará que, mínimo debe mantenerse un stock de elementos para atender las necesidades de 100 personas por un lapso de 30 días.
- Establecerá un sistema para la entrega de estos elementos y dispondrá los vehículos necesarios para ello.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

- Resguardará en forma permanente, los elementos propios de ayuda social y los que se necesiten para hacer frente a la emergencia (custodiados en bodegas municipales).

Desarrollo de Emergencia: En esta etapa el Jefe del Departamento de Administración, proporcionará alimentación durante la emergencia, considerando:

- El personal municipal empleado en terreno y aquel empleado en forma transitoria para la emergencia.
- El personal de organismos de apoyo, que laboren en la comuna para solucionar la emergencia.
- Damnificados en albergues o que estén siendo atendidos en otros lugares.
- Llevará el registro de todas las entradas y salidas de bodega en lo que a la emergencia se refiere.
- Otorgará máxima prioridad a la compra y administración de los elementos que se requieren en la emergencia (alimentación, vestuario, ropa de cama, etc.).
- Llevará en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario un control y registro, de la ayuda proporcionada.
- Colaborará en forma activa en la distribución de los elementos requeridos por los distintos departamentos operacionales.

➤ Departamento de Patentes Municipales

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

Dependencia: Dirección de Administración y Finanzas.

Medios: Los propios del Departamento de Patentes.

Funciones: Las funciones se clasifican, de acuerdo a las etapas del Plan Comunal de Protección Civil.

Trabajos Previos: En esta etapa, el Jefe del Departamento de Patentes Comerciales,

- Deberá tomar todas las medidas pertinentes para el funcionamiento, dentro de un mínimo de normalidad del comercio local, en especial aquel correspondiente al rubro alimentación.

➤ Departamento de Recursos Humanos.

Dependencia: del Administrador Municipal.

Medios: Los del Departamento de Recursos Humanos.

Funciones: Se contemplan actividades en las siguientes etapas del Plan Comunal de Protección Civil.

Trabajos Previos: En esta etapa, el Jefe (a) del Departamento de Recursos Humanos:

- Coordinará todos los cursos de capacitación que se realicen en beneficio de la preparación del personal para una emergencia. Considerará al personal municipal y al de organismos de apoyo.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

- Llevará estadísticas completas de los participantes en estos cursos: tipo de curso, nombre de los integrantes, duración del curso, antecedentes de los participantes para citarlos de acuerdo a su preparación, etc.
- Elaborará un plan de llamado para la concurrencia del personal municipal a sus funciones en casos de emergencias decretadas a niveles de Catástrofe.

Desarrollo de la Emergencia: En esta etapa el Jefe del Departamento de Recursos Humanos:

- Materializará de plan de llamado para emergencias decretadas a niveles de Alerta 3 y Catástrofe, disponiendo del personal necesario para cooperar en la emergencia.
- Registrará la asistencia de los turnos de emergencia, tanto del personal de terreno como de los Directivos de Emergencia en casos de emergencias decretadas de Alerta 3 y Catástrofe.
- Tendrá a su cargo las estadísticas de funcionarios heridos y/o fallecidos, y los datos de sus familiares, en coordinación con el Registro Civil.

➤ Dirección de Desarrollo Comunitario

Dependencia: del Alcalde.

Medios: Los propios de la Dirección.

Funciones: Las actividades que contempla el Plan de Protección Civil.

Trabajos Previos; En esta etapa, el Director de Desarrollo Comunitario:

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

- Proporcionará al Encargado Comunal de Protección Civil, los antecedentes necesarios para la elaboración de la Carpeta de Emergencia referida a:
- Turnos del personal profesional, técnico y auxiliar con el máximo de antecedentes.
- Existencia de insumos propios en bodega
- Eventos o actividades especiales a desarrollar durante cada periodo mensual.
- Estado de los albergues (10) definidos por la planificación de emergencia.
- Deberá considerar que para los casos en que se habiliten albergues, será personal de su dependencia el encargado de su administración.
- Coordinará su acción con los Directores de Educación y Salud Municipal
- Deberá disponer en conjunto con el Encargado Comunal de Protección Civil, la elaboración de un Reglamento para la administración de albergues.
- Considerará que el tiempo de ocupación de un Centro Comunitario o establecimiento educacional como albergue deberá ser lo más breve posible, a fin de no entorpecer el desarrollo de sus actividades.

Desarrollo de la Emergencia: En esta etapa el Director de Desarrollo Comunitario.

- Monitoreará con medios propios a los sectores de mayor vulnerabilidad, como campamentos, poblaciones o casas sociales que requieran apoyo específico, informando permanentemente al Encargado Comunal de Protección Civil sobre ellos, para la elaboración de los informes respectivos.
- Dispondrá la ayuda social correspondiente a los más afectados.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

- Designará a las personas que estarán a cargo de la administración de los albergues.
- Llevará un control permanente de la cantidad de damnificados en albergues, considerando: número de familias, hombres, mujeres, adultos, niños, totales parciales, total general por día y por albergue.
- Controlará y monitoreará en conjunto con el Departamento de Administración las estadísticas de toda la ayuda que se brinde a los damnificados.
- Tendrá especial preocupación por los niños y ancianos que queden desamparados como consecuencia de la emergencia.

➤ Corporación de Educación y Salud

Dependencia: Secretaria General de la Corporación y Salud

Medios: Los de la propia dirección y los consultorios comunales.

Funciones: Las actividades que contempla el Plan Comunal de Protección Civil.

Trabajos Previos; En esta etapa, el Director de la Corporación de Educación y Salud:

- Proporcionará al Encargado Comunal de Protección Civil, antecedentes para la Carpeta de Emergencia, referidos a:
- Turnos de personal de Consultorio y Postas en la Comuna.
- Stock de medicamentos disponibles.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

- Considerará la realización de cursos de capacitación, en temas de prevención y primeros auxilios al personal municipal y al de la Corporación para el apoyo de eventuales emergencias.
- Mantendrá un stock mínimo de medicamentos para ser empleados en las primeras 48 horas de la emergencia.
- Propondrá un listado de artículos referidos a aspectos sanitarios que deban ser adquiridos pre acordados en su adquisición, para asegurar su stock en caso de una emergencia.

Desarrollo de la Emergencia: En esta etapa el Secretario de la Corporación de Educación y Salud.

- Dispondrá de la atención en albergues con personal de los Consultorios y de la Cruz Roja.
- Controlará el cumplimiento de las disposiciones sanitarias que se deben aplicar en los albergues.
- Dirigirá la evacuación de heridos y enfermos hacia centros hospitalarios, de acuerdo a la gravedad de ellos.
- Si se produjera escasez de camas por gran afluencia de heridos y enfermos en los hospitales como consecuencia de la emergencia, deberá considerar la atención y
- Hospitalización en los propios consultorios o en hospitales de campaña habilitados para este efecto.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

- Deberá detectar posibles focos de epidemia en la población y propondrá las medidas sanitarias pertinentes.
- Designará al personal necesario para la correcta disposición de cadáveres, de acuerdo a la normativa legal y sanitaria vigente.

➤ Dirección de Obras Municipales

Dependencia: del Alcalde.

Medios: Los de la propia Dirección.

Funciones: Las Actividades que contempla el Plan Comunal de Protección Civil son:

Trabajos Previos; En esta etapa, el Director de Obras Municipales, designará a un equipo con personal idóneo para constatar daños estructurales en viviendas, edificios públicos y privados.

Desarrollo de la Emergencia; En esta etapa el Director de Obras:

- Pondrá a disposición del Encargado Comunal de Protección Civil los equipos provistos para la evaluación de daños.
- Mantendrá en alerta y disponibles a la totalidad de los profesionales de su Departamento a partir del estado de Alerta 3.

➤ Departamento de Construcción y Aguas

Dependencia: Director de Obras

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

Medios: Los del propio departamento.

Funciones: Las actividades que contempla el Plan Comunal de Protección Civil son:

Trabajos Previos; En esta etapa, el Jefe del Departamento de Construcción y Aguas,

- Proporcionará al Encargado de Protección Civil antecedentes para la Carpeta de Emergencia referidos a:

- * Turnos del personal en horarios diurnos y nocturnos.
- * Ríos, canales y esteros de la comuna con sus características.
- * Colectores, sumideros y pozos absorbentes.
- * Puntos críticos de la comuna ante lluvias intensas.
- * Trabajos en ejecución o por ejecutarse en la comuna.

- Mantendrá una coordinación permanente con:

- Empresas contratista de la comuna.
- Gerentes y administradores de las Asociaciones de Canalistas de la comuna. (**Anexos:** plano de canales de la comuna)

- Mantendrá una vigilancia permanente y supervisión sobre el equipamiento comunal de recolección de aguas lluvia, procurando todas las acciones necesarias para la adecuada mantención de este.

Desarrollo de la Emergencia: En esta etapa el Jefe del Departamento de construcción y Aguas.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

- Comprobará daños en puentes, rotondas, caminos y avenidas como asimismo, daños en los cursos naturales ya artificiales de agua. Informará oportunamente al Encargado Comunal de Protección Civil y solicitará la reparación a los organismos correspondientes.
- Dispondrá la concurrencia de personal para comprobar daños en la infraestructura de las viviendas, en coordinación con la Dirección de Obras.
- Llevará un control de gastos en la reparación de los daños sufridos en la comuna relacionados con infraestructura, para proporcionarlos al Administrador Municipal.

➤ Departamento de Urbanismo

Dependencia: Director de Obras.

Medios: Los del propio departamento.

Funciones: Las actividades que contempla el Plan Comunal de Protección Civil son:

Trabajos Previos; En esta etapa el Jefe del Departamento Urbanismo:

- Estará en comunicación permanente con:
- Empresas contratistas de la comuna.
- Gerentes y administradores de las empresas de Servicios Públicos relacionadas a la comuna.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

- Proporcionará al Encargado de Protección Civil los turnos del personal en horarios diurnos y nocturnos.

Desarrollo de la Emergencia: En esta etapa, el Jefe del Departamento de Urbanismo:

- Tendrá a su cargo la coordinación de trabajos con todas las empresas de servicios públicos relacionadas con la comuna.
- A partir del estado de Alerta 3 pondrá a disposición a todo su personal para ejecutar labores de constatación técnica de daños y apoyo, en coordinación con la Dirección de Obras.

➤ Dirección de Transito

Dependencia: del Alcalde.

Medios: Los de la propia Dirección.

Funciones: Las actividades que contempla el Plan Comunal de Protección Civil.

Trabajos Previos; En esta etapa, el Director de Tránsito:

- Proporcionará al Encargado Comunal de Protección Civil antecedentes para la Carpeta de Emergencia referidos a:
- Turnos de personal profesional y técnico disponible.
- Trabajos en ejecución o por ejecutarse en la comuna.
- Deberá contar con un stock permanente de elementos, de señalización de tránsito, especialmente indicadores de: desvíos, peligro, tránsito suspendido, etc.,

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

en lo posible, reflectantes para situaciones anormales en la oscuridad y en la niebla.

- Contar con grúas propias o arrendadas por la Municipalidad para el retiro de vehículos que obstruyan el tránsito.

Desarrollo de la Emergencia; En esta etapa:

- Dispondrá de la señalización oportuna de tránsito que sea necesaria con motivo de la emergencia.
- Informará del funcionamiento de los semáforos y en casos de desperfectos lo comunicará al Encargado Comunal de Protección Civil.
- Abordará con medios propios o con el apoyo de la Brigada de Tránsito, del Departamento de Seguridad Ciudadana, el control del tránsito mientras se normaliza la emergencia, solicitando el apoyo de Carabineros en las ocasiones que se requiera.
- Informará a la Dirección de Administración y Finanzas de los gastos que demande su acción.

➤ Departamento de Relaciones Públicas

Dependencia: Administrador Municipal

Medios: Los Propios del Departamento.

Funciones: Las actividades que contempla el Plan Comunal de Protección Civil.

Trabajos Previos; En esta etapa, el Jefe del Departamento:

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

- Coordinará la publicación de informaciones en los medios de comunicación que se estime necesarios, relacionados con información relevante para la comunidad acerca de acciones preventivas de emergencia.
- Colaborará en la elaboración de folletos informativos de orientación a la comunidad en casos de emergencia.

Desarrollo de la Emergencia; En esta etapa el Jefe del Departamento:

- Velará por la distribución de la información necesaria en situaciones de calamidad pública.
- Requerirá la información necesaria a través del Administrador Municipal, del Director de Operaciones, o del Encargado Comunal de Protección Civil, a fin de entregarla a la opinión pública a través de los medios de comunicación.